



RESOLUCIÓN No. 249
(SEPTIEMBRE 15 DE 2022)

"Por medio de la cual se corrige de la resolución N° 198 de agosto 9 de 2022 sobre movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 198 del 9 de agosto de 2022, se autorizó al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que contracreditara la capacidad presupuestal de los rubros presupuestales de **Aportes de Cesantías y Otros** en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$211.250.795,00)**, a efectos de acreditar, en la misma suma, el rubro de **Remuneración Servicios Técnicos**.

Que, en dicha resolución, se registraron de manera errónea los códigos presupuestales de los rubros contracreditados y acreditado, por lo que se hace necesaria su corrección.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, señala:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijanse los artículos **PRIMERO y SEGUNDO** de la Resolución 198 del 9 de agosto de 2022, la cual, respecto de los citados artículos, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que contracredite la capacidad presupuestal de los rubros presupuestales que a continuación se relacionan, en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$211.250.795,00)**, según el siguiente detalle:*

CONTRACREDITO:

CODIGO RUBRO	RUBRO	FUENTE	SALDO DISPONIBLE
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$150.000.000
2.1.2.02.02.009-4.15	Otros	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$61.250.795
TOTAL CONTRACREDITO			\$211.250.795

ARTÍCULO SEGUNDO: *Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del*



RESOLUCIÓN No. 249
(SEPTIEMBRE 15 DE 2022)

“Por medio de la cual se corrige de la resolución N° 198 de agosto 9 de 2022 sobre movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022”

*Presupuesto acreditar el siguiente rubro presupuestal en cuantía de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$211.250.795,00)**, según el siguiente detalle.*

CRÉDITO:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009-1.15	Remuneración Técnicos Servicios	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$211.250.795
TOTAL CRÉDITO			\$211.250.795

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución hará parte integral de la Resolución No. 198 de agosto 9 2022, la cual permanecerá incólume respecto de lo que no fue objeto de corrección.

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, deberá ajustar la autorización dada mediante Resolución 198 de 2022, conforme a las correcciones aquí dispuestas.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la Página Web del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, para efecto de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 53A de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige desde su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefa Oficina Jurídica

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Alberto Llamas – Asesor Externo DAF

Proyecto: Edwin Salcedo Ricardo- Pu presupuesto y pagos